

DECRETO N° 609 /

CHIGUAYANTE, 12 MAR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1978 de 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma de los decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las Ofertas recibidas en licitación N° 07/2015 denominada "Adquisición de Cubiertas de Sillas y Mesas para Mantenimiento de Mobiliario Escuela Grecia", ID 2774-9-L115, atendido a que los oferentes Soc. Distribuidora Las Pataguas Ltda. RUT 78.094.280-0, Sociedad de Enseñanzas Educativas Ltda. RUT: 76.218.641-1 presentan sus propuestas sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación, excediendo el valor máximo disponible.
- 2.- Autorízase el Segundo llamado a Licitación Pública N° 7/2015 "Adquisición de Cubiertas de Sillas y Mesas para Mantenimiento de Mobiliario Escolar Escuela Grecia"
- 3.- Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los Profesionales: Luis Stuardo Palma Director (S) DAEM, Carmen Gloria Rivera Jefa de Operaciones, Daniel Reyes Belmar, Encargado de Mantenimiento.
- 4.- Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.
- 5.- Impútese el gasto que irroga dicha contratación 215.22.04 denominada "Materiales de Uso y Consumo", del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).



JORGE WONG BARREDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS STUARDO PALMA  
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/JWB/GDR/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3) *Carmen Gloria*
- Archivo

